



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240231900

Radicado n.º 140990

San Andrés, veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **ANA BENILDA CASADIEGOS BERMON**, en contra del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LAS SALAS DE JUSTICIA Y PAZ EN EL TERRITORIO NACIONAL, LA UARIV Y LA SALA PENAL DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.**

En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las autoridades demandadas y vincúlese a todas las partes e intervinientes dentro del proceso de radicado n.º 11001600025320068000800.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda y sus anexos a las autoridades demandadas y a las vinculadas con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que

estimen pertinentes a los correos:
erikahf@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Requiérase a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- y a la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que informen sobre la reparación administrativa y el incidente de reparación a las víctimas adelantados en favor de la accionante.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CF135DBFB81A0EE70B97C90EA8C7D77FA8A3E3E9D24A806BBB703ED76FD080DD
Documento generado en 2024-10-25